

Sabanalarga –Atlántico, 6 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2017-00543-00. CON SENTENCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOJUNTAS
DEMANDADO: Marcos Marimon Julio.

Visto el anterior informe de secretaria, se encuentra pagado la totalidad de la obligación. DE igual forma No existe remanente alguno solicitado. Sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, 6 de julio de 2021.

Verificado el informe secretarial, se percibe que se encuentra cancelado la totalidad de la obligación, por lo que de oficio el Despacho dará por terminado del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación a la terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad al artículo 461 del CGP.

Segundo –Ordénese el levantamientos de las medida cautelares decretadas.- Ofíciense en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicador que lleva el despacho

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.67
DE FECHA 07 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5dd5cc14aa0fb0800a153ec6d0b0e204e4feac60b207c331357567edc3089fb

Documento generado en 06/07/2021 03:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>